MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 069

Santa Fe, 11 MAR 2022

VISTO:

El expediente FG-000125/2022 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia por adopción para quien se desempeña como Fiscal de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario-: María Verónica Roxana Ballari (D.N.I.: 22.175.370) ; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución FG N° 473/21 se resolvió conceder a MARÍA VERÓNICA ROXANA BALLARI licencia especial (art. 12) con goce de haberes y sin descuento de puntaje para asistir a diversos encuentros de vinculación con el menor J.R.

Que, la Fiscalía Regional remite vía correo electrónico copia de lo dispuesto por el Tribunal Colegiado de Familia N.° 3 en autos: "SDNAF c/ Ramirez Lucia s/ medida de protección excepcional (resolución definitiva)" donde se resuelve otorgar la Guarda con Fines Adoptivos del menor J. R..

Que también se remitió vía electrónica la aceptación del cargo de Guardadora con fines adoptivos del menor y lo decretado por el Tribunal de Familia, a saber: *"...Procédase a discernir a María Verónica Roxana Balllari en el cargo conforme a derecho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo...".*

Que vistas las presentaciones y en concordancia con los

argumentos vertidos en la Resolución FG N° 473/21, toda vez que la licencia por adopción prevista en el art. 38 del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol.32/12) prevee que: "en caso de adopción de niño recién nacido, la adoptante gozará de licencia especial con percepción de haberes por un plazo de 45 días como mínimo y 75 días como máximo, contados a partir del nacimiento, debiendo asimismo acreditar tal circunstancia con la documentación pertinente", corresponde interpretar nuestro régimen a la luz de nuestros principios constitucionales y Convenciones Internacionales priorizando el interés superior del niño para el pleno ejercicio y disfrute de los derechos en juego.

Que en este estado, con la presentación de resolución de Guarda con Fines Adoptivos dictada por el Tribunal de Familia interviniente, corresponde otorgar licencia por Adopción con goce de haberes y sin descuento de puntaje por el término de 90 días a contar desde el 10/3/22 hasta el 07/06/22.

Que conforme a lo expresado y de acuerdo a lo establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder a MARÍA VERÓNICA ROXANA BALLARI licencia por Adopción con goce de haberes y sin descuento de puntaje por el término de 90 días a contar desde el 10/3/22 hasta el 07/06/22.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE